

Providencia, 08 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1504672.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, **Formulario 2667, Folio N°1504672**, presentada por don ██████████, RUT ██████████, de fecha 16 de enero de 2023, en representación de **ASESORIAS Y SERVICIOS VALIDA LIMITADA, RUT N° 77.484.350-7** la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación especial total de los intereses penales aplicados en el **Formulario 21, Folio N°226633917**.

2°.- Que, según certificado de la Tesorería General de la República, del 06 de febrero de 2023, el contribuyente no registra adeudado el Formulario 21, Folio N°226633917, respecto del cual solicita condonación especial.

RESUELVO:

NO HA LUGAR, a la solicitud de condonación especial mayor a la otorgada automáticamente por el sistema.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARCELO AVENDAÑO SOTO.

DIRECTOR (S) REGIONAL.

Notificación vía correo electrónico: ██████████				
Notificación Res. Ex. SII N°1504672 de 08-02-2023				
			Providencia,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe